

Referencia:	2022/00002120Z
Asunto:	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUCLES MAGNETICOS

CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO SOBRE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A CONVOCAR POR LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIECINUEVE UNIDADES DE BUCLES MAGNÉTICOS DE MOSTRADOR EN DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO Y TRES SALAS DEL CABILDO INSULAR Y ORGANISMOS VINCULADOS Y DEPENDIENTES DEL MISMO

1.- RÉGIMEN JURÍDICO Y OBJETO.

La presente consulta se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272, de 9-11-2017).

Su finalidad es obtener de los operadores económicos interesados la respuesta escrita de manera que la información así recabada, oriente al órgano de contratación acerca de aspectos técnicos y económicos que incluirán los pliegos de la convocatoria.

2.- PLAN DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN.

La previsión del órgano de contratación es la de licitar un procedimiento abierto simplificado art. 159.6 de la LCSP, para la contratación del suministro e instalación de **19 unidades de bucles magnéticos de mostrador** para espacios públicos en los puestos de trabajo y **tres bucles magnéticos con lazo de inducción** en tres salas en dos edificios del cabildo insular.

2.1) BUCLES MAGNÉTICOS DE MOSTRADOR:

Un bucle magnético es un sistema de comunicación para personas que utilizan audífonos. El bucle magnético reduce el ruido de fondo de manera significativa, mejorando así la inteligibilidad

El objeto del contrato es adaptar los puestos de trabajo en un primer momento de implantación de estos dispositivos, para atender a personas con problemas de audición

En los siguientes mostradores:

EDIFICIO	DIRECCIÓN	ÁREA	LOCALIDAD	MOSTRADORES	UNIDADES
Agencia de Agricultura, Ganadería y Pesca Zona Sur	C/ Cantaor Manuel Ávila Ferrera, 2	Oficina de atención al Ciudadano del Cabildo Insular	PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Tenencia de alcaldía del Ayuntamiento de La Oliva	C/ María Santana Figueroa, nº 1-1º D.	Oficina de atención al Ciudadano del Cabildo Insular	CORRALEJO	Información	1
Estación de Guaguas de	C/ Cervantes,	Oficina de atención al	MORRO		1

Morro Jable	S/N	Ciudadano del Cabildo Insular	JABLE	Información	
Casa Palacio	C/ Primero de Mayo, nº 39		PUERTO DEL ROSARIO	Información Registro	2
Edificio Agricultura, Ganadería y Pesca	C./ Lucha Canaria, 112	Extensión agraria	PUERTO DEL ROSARIO	Registros	2
Archivo y patrimonio Histórico	C./ Lucha Canaria, 83		PUERTO DEL ROSARIO	Recepción	1
Edificio Centro	C./ San Roque, 23	Recursos Humanos	PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Consortio Abastecimiento Aguas	C/ Máximo Escobar, 2	Oficinas de atención al público	PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Consortio Abastecimiento Aguas	C/ Lanzarote, 7	Oficinas de atención al público	GRAN TARAJAL	Información	1
Consortio Abastecimiento Aguas	C/ Palangre, 15	Oficinas de atención al público	CORRALEJO	Información	1
Edificio de industria	c/Juan Dominguez Peña s/n		PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Universidad Popular	C/ Dr. Fleming, nº 1	Servicios Sociales	PUERTO DEL ROSARIO	Información (edificio 1) Recepción (edificio 2)	2
Patronato de Turismo de Fuerteventura	C/ Almirante Lallermann, nº 1		PUERTO DEL ROSARIO	Información	1
Edificio nuevas dependencias	C/Antonio espinosa 49	Transportes Accesibilidad Consejo insular de Aguas	PUERTO DEL ROSARIO	Bonos Accesibilidad Recepción Consejo	3
TOTAL					19

Son mesas de atención directa al público, respectivamente, en todas ellas susceptibles de instalarse los dispositivos de bucles magnéticos, **siendo en total 19 puestos de trabajo.**

El sistema de comunicación en los puestos de trabajo será de “persona a persona”. En este tipo, la voz de la conversación entre los dos interlocutores se captará mediante un micrófono de patrón cardioide para evitar que se mezcle con el sonido procedente de otras conversaciones cercanas y para que se reduzca el ruido ambiente de fondo al máximo.

Se trata de un “kit” de fácil instalación en la que únicamente se hacen las conexiones de fuerza, micrófono y auriculares y en el que es posible ajustes de parámetros como el volumen y el micrófono contará con una autonomía mínima de 6 horas.

El sistema emite señales magnéticas inalámbricas que son recogidas por los audífonos e implantes cocleares. Para captar las señales deben disponer de la llamada posición T y colocarse en esta posición.

El sistema del bucle magnético en funcionamiento deberá cumplir con la norma UNE-EN IEC 60118-4:2016/A1:2018.

Para la alimentación eléctrica del amplificador del bucle magnético, la entidad suministrará un punto de enchufe a 230 V de corriente alterna y que no sea de una línea protegida con S.A.I.

El cableado, el micrófono y el amplificador de bucle magnético deberán cumplir con el cumplimiento de las normativas CE y UNE y la directiva RoHS.

El amplificador debe estar ubicado de forma que esté bien ventilado para disipar el calor de funcionamiento.

La empresa adjudicataria realizará una breve charla formativa al responsable que designe la entidad y a las personas que atienden los mostradores, explicando el funcionamiento del bucle magnético y su uso por personas usuarias de audífono o con implante coclear. Se realizará durante o a la finalización de la instalación.

La anchura de la zona de cobertura, para que el usuario de prótesis auditiva siempre adopte una postura natural y no tenga que mover la cabeza buscando la cobertura del bucle magnético, abarcará un mínimo de 150 cm.

2.2) BUCLES MAGNÉTICOS EN SALA:

Las fases de la instalación del bucle magnético en sala serán las siguientes:

- Diseño sistema Bucle Magnético.

Se realizará el estudio de ingeniería en el que se tendrá en cuenta la absorción magnética por inducción del metal magnetizable en la zona de influencia del bucle. Este estudio deberá proyectar el diseño de ejecución de los bucles magnéticos, que cumplirá con los valores de cobertura y de funcionamiento exigidos por la norma **UNEEN IEC 60118-4:2016/A1:2018.**

- Medición del ruido magnético de fondo.

Se comprobará si algún equipo eléctrico o electrónico presente en el recinto y en funcionamiento habitual produce ruido magnético que pueda afectar al usuario de audífono en posición “T” en la zona de escucha, según la norma UNE-EN IEC 60118-4:2016/A1:2018.

Instalación del cableado del bucle magnético. Se tendrá en cuenta el diseño de ingeniería del cableado para cada ubicación.

- Conexión y puesta en marcha. Se colocará el equipo de amplificación del bucle magnético. Se procederá a conectar el cableado al amplificador, realizando su puesta en marcha. También se conectará a la fuente de audio que será un micrófono.

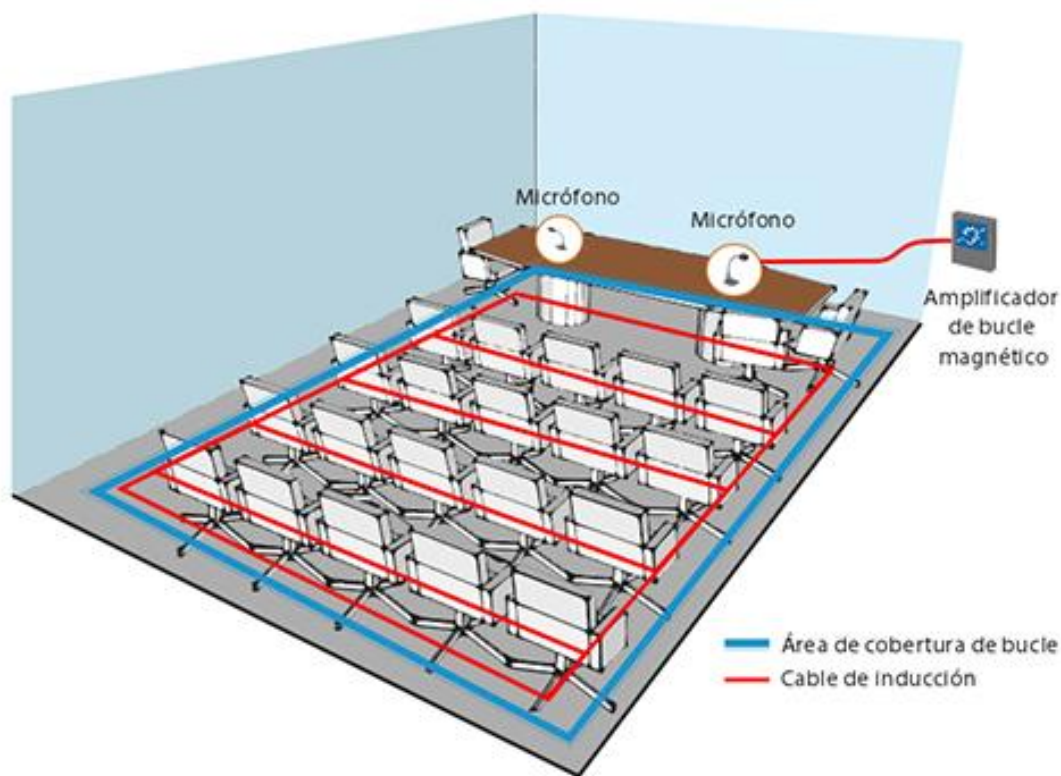
- Ajustes de los valores y del audio. Tras la puesta en marcha del sistema, se ajustarán los

valores de funcionamiento según la norma **UNE-EN IEC 60118-4:2016/A1:2018**. También se realizará el ajuste de audio con el equipo microfónico de los bucles magnéticos.

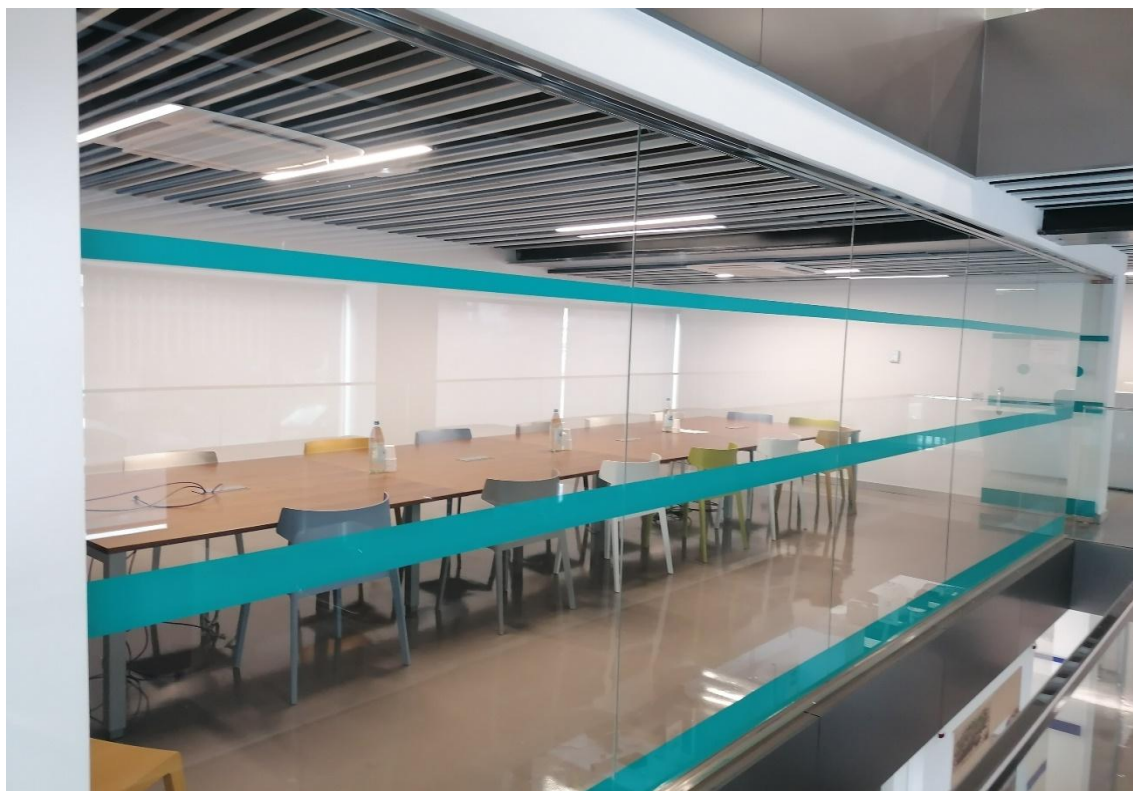
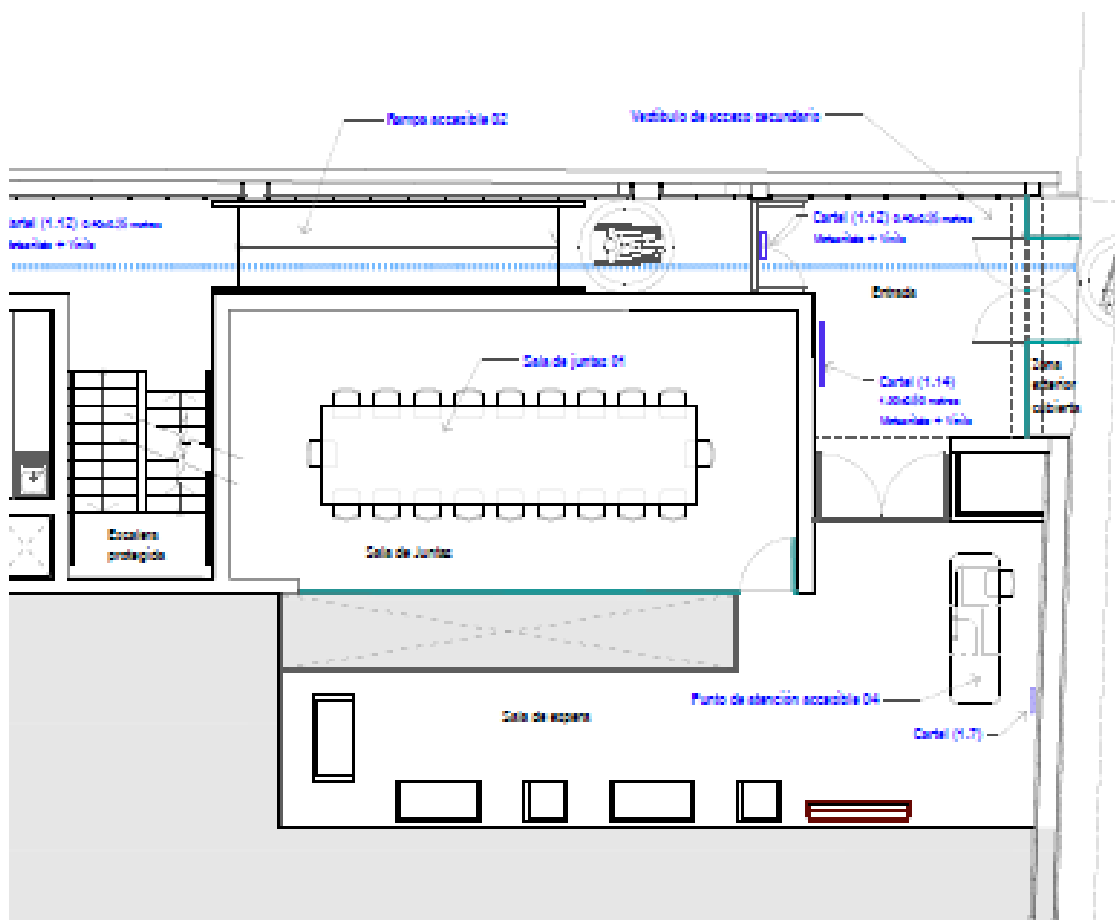
El plano de escucha previsto para el volumen cubierto por este bucle magnético corresponderá a la altura para personas adultas sentadas, a 120 cm de altura respecto al suelo

Según la norma UNE-EN IEC 60118-4:2016/A1:2018, la empresa adjudicataria deberá emitir una acreditación de cumplimiento con los valores determinados por la norma UNE-EN IEC 60118-4:2016/A1:2018, en la que se informará de los valores de funcionamiento del campo magnético de audio, así como de la cobertura obtenida

Esquema de la actuación pretendida

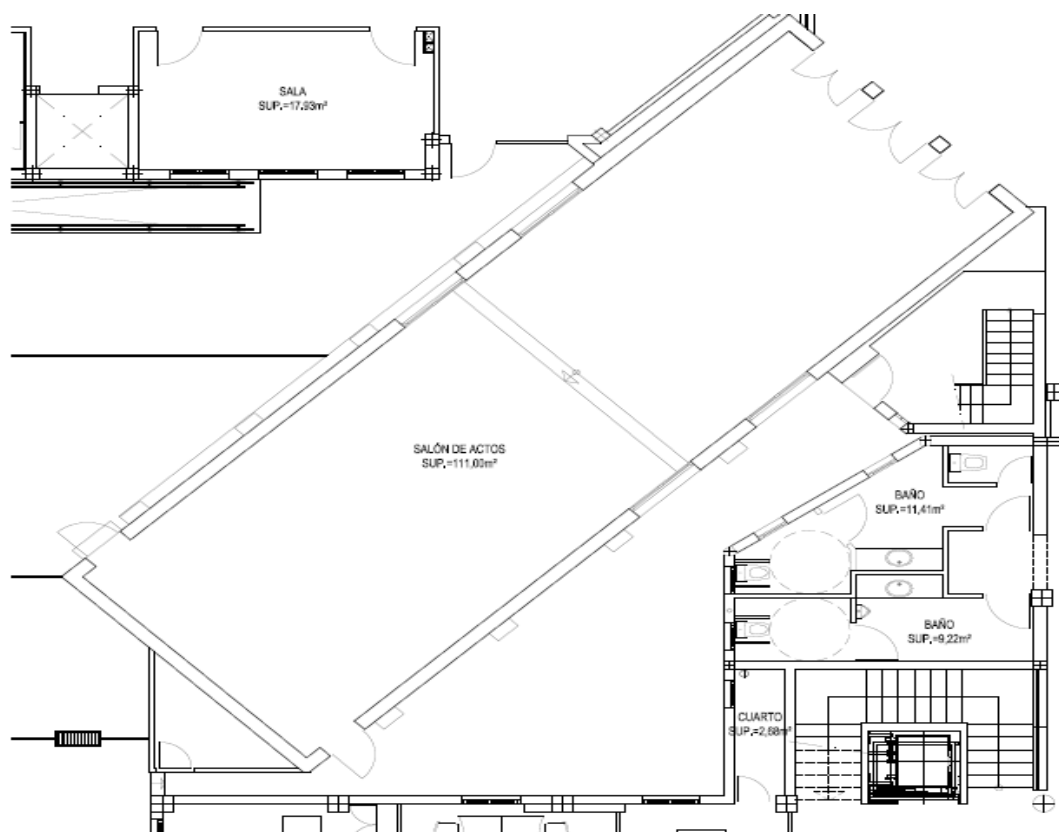


Sala de Juntas edificio Nuevas Dependencias C/Antonio espinosa 49





Salón de Plenos del Cabildo Insular de Fuerteventura C/ Primero de Mayo, nº 39





Se estudiará la posibilidad de compatibilidad con el sistema de audio instalado.

Sala de Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura C/ Primero de Mayo, nº 39

Los criterios de adjudicación incluirán una combinación de criterios cuantificables mediante fórmulas. La licitación del expediente se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Podrán participar en la consulta cualesquiera operadores económicos interesados, sin limitación de número. La consulta se resolverá mediante el envío de un documento escrito que, en formato libre, responda a todas o a alguna de las siguientes cuestiones:

Según dicho artículo:

Igualmente se deberá indicar el precio unitario de los dispositivos con instalación, sin IGIC y con IGIC. A efectos de justificar los costes salariales, se deberá señalar el convenio colectivo de aplicación tanto para el personal que realice la formación como para el personal que realice el mantenimiento e instalación de los bucles magnéticos. Igualmente se deberá distinguir y determinar, por un lado, el peso porcentual atribuido al suministro de los productos incluidos en el mismo, y, por otro el peso porcentual de los servicios de instalación, formación y demás servicios comprendidos en el contrato.

B.- Descripción del proyecto que detalle las características técnicas del material propuesto, expuestas a modo de ficha, folleto o catálogo con la explicación de las fases y características de la instalación, las soluciones técnicas y el tiempo empleado.

C.- Propuestas de criterios a aplicar para la adjudicación del procedimiento cuantificables mediante fórmulas (excluido el que concierne al precio, que en todo caso será contemplado en la convocatoria que finalmente se redacte), en la idea de que, mediante su aplicación, el órgano de contratación quiere obtener el suministro de gran calidad, a la luz de lo prevenido en el artículo 145.4 de la LCSP.

D.- Plazo máximo en el que se ejecutará la instalación del bucle en los puestos de trabajo desde la formalización del contrato

E.- A efectos de determinar como posible criterio de solvencia técnica o profesional la indicación del personal técnico (integrados o no en la empresa) participante en el contrato. Se necesita conocer el tipo de personal técnico y la titulación, acreditación académica o profesional mínima exigible, así como la experiencia profesional.

Los operadores interesados podrán responder a una o a varias de las cuestiones aquí planteadas. La presente Consulta Preliminar del Mercado tiene un plazo de 10 días naturales a contar desde su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Dentro del mencionado plazo, las respuestas al cuestionario se remitirán a la dirección de correo electrónico: accesibilidad@cabildofuer.es

La participación en la consulta no impedirá la posterior participación en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite, ni comprometerá el contenido de la oferta que finalmente pueda presentar el operador consultado a la licitación, si esta se produce y aquel acude a ella.

Ejemplo de presentación de costes

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												

Firmado electrónicamente el día
05/04/2022 a las 10:27:58
Técnico de Accesibilidad
Fdo.: Marcos Dominici González